

**INFORME DE GESTIÓN PRIMER TRIMESTRE  
CONSEJO DISTRITAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR  
AÑO 2022**

<b>Nombre de la Instancia</b>	Consejo Distrital de Protección Al Consumidor
<b>Número y Fecha del Reglamento Interno</b>	Acuerdo 001 del 28 de noviembre de 2019
<b>Normativa</b>	Acuerdo 620 de 2015 <i>“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Protección al Consumidor”</i> Acuerdo No. 001 de 2019 <i>“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Distrital de Protección al Consumidor”</i>

**Asistentes:** En el primer trimestre del año no se celebran sesiones ordinarias y extraordinarias debido a que por reglamento la primera sesión del año se celebra en el mes de abril.

**Mesa de trabajo realizada UTA:** Dos (2)

**Sesiones ordinarias realizadas:** Cero (0)

**Sesiones ordinarias programadas:** Una (1)

**Sesiones extraordinarias realizadas:** Ninguna

**Sesiones extraordinarias programadas:** Ninguna

**Publicación en página web:** Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

- Normas de creación: SI  NO
- Reglamento interno: SI  NO
- Actas con sus anexos: SI  NO
- Informe de Gestión: SI NO

No.	FUNCIONES	Sesiones en las que se abordan dichas funciones
		27/04/2022
1	Asesorar al Alcalde Mayor en la adopción y promoción de políticas públicas.	NO
2	Hacer labor de monitoreo y seguimiento al cumplimiento de los principios, objetivos y alcances de la Ley 1480 de 2011.	SI
3	Velar, coadyuvar y coordinar acciones que permitan el desarrollo y aplicación de la normatividad contenida en la Ley 1480 de 2011	SI

4	Articular en coordinación con el/la Secretario Distrital de Gobierno las distintas instancias públicas y privadas que tengan relación con la protección del consumidor y sus derechos.	<b>SI</b>
5	Instruir, formar y capacitar en derechos, deberes, protección del consumidor y regulación de las relaciones de consumo, a los productores, proveedores y consumidores.	<b>SI</b>
6	Informar a los consumidores, productores y proveedores sobre la labor y determinaciones tomadas a su interior.	<b>SI</b>
7	Celebrar en coordinación y por intermedio de la Secretaría de Gobierno convenios con las asociaciones y ligas de consumidores.	<b>SI</b>
8	Recibir y dar traslado a la autoridad competente de todas las reclamaciones administrativas que en materia de protección al consumidor.	<b>SI</b>
9	Atender y difundir las políticas de carácter general, dictadas por el Consejo Nacional de Protección al Consumidor, la Red Nacional de Protección al Consumidor y/o las demás autoridades competentes en la materia.	<b>SI</b>
10	Presentar semestralmente informes de su gestión.	<b>SI</b>
11	Darse y aprobar su propio reglamento.	<b>SI</b>

### **SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN**

El plan de acción se aprobará en la sesión programada del 24 de abril de 2023.